



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018- 00218– 00.

Asunto: Reconoce personería- Revoca endoso.

Armenia, 03 mayo 2022.

De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (doc. 19-20), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Gerardo Antonio Henao Carmona con cc 7.536.209 y T.P. 100.406 del CSJ, para representar a la parte demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado y el ejecutivo a continuación para hacer efectivo el fallo (art. 75 CGP.).

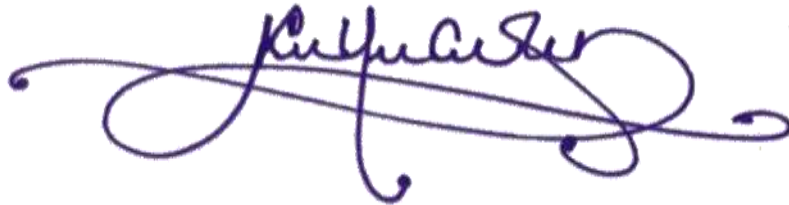
En atención a lo informado en el pie de página del memorial poder, téngase como dirección para notificación de al abogado Gerardo Antonio Henao Carmona la siguiente: calle 22 # 15-53 oficina 302 Edificio Aida teléfono 7445387 y correo

electrónico geheca24@hotmail.com

Finalmente, se tiene por revocado al poder otorgado a la profesional del derecho Jaime Caceres Alvarez con cc 79.323.735 [fl. 01 doc 01], de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP.

/Egh

Se notifica por estado el 04 mayo 2022



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia